



Ayuntamiento Real Sitio  
SAN FERNANDO  
DE HENARES

## **PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HABRA DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS ÁREAS INFANTILES DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El Ayuntamiento de San Fernando de Henares convoca licitación para la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de las áreas infantiles del casco urbano de San Fernando de Henares, conforme a las condiciones mínimas que se expresan en este Pliego.

### **2. AMBITO DEL SERVICIO**

Se considerarán áreas infantiles o áreas de juego infantil a los espacios al aire libre, delimitados o no, que contengan equipamiento destinado al juego de menores y que no sean objeto de una regulación específica.

La prestación del servicio comprende los trabajos de conservación, mantenimiento y gestión de la seguridad de las áreas de juegos infantiles y deportivos, y se incluyen tanto los costes de los trabajos de inspección, reparación, sustitución de elementos y piezas, protección, limpieza, pintura y señalización, como los de los materiales, medios humanos y demás medios necesarios para efectuar los mismos.

Las áreas infantiles incluidas en este servicio son tanto las de titularidad pública, como las de titularidad privada de uso colectivo, ubicadas en parques, plazas, espacios en "U", calles y paseos del Casco Urbano de San Fernando de Henares y de las denominadas zonas / parques periurbanos e indicadas en el **Anejo N° 1- Plano**, y relacionados en el **Anejo N° 2- Áreas Infantiles**.

Además de los juegos infantiles, se conservarán los carteles indicadores de usos, bancos instalados en el interior de las áreas infantiles que se detallan en este documento y todos los elementos de seguridad de esos espacios considerándose como tales, el espacio o superficie de caída, el espesor del área de caída y todo lo relacionado con el cumplimiento de las Normas UNE-EN 1176 y UNE-EN 1177 y otra normativa vigente en materia de seguridad y prevención de accidentes de las áreas de juego infantil, normas que se consideran como de obligado cumplimiento aunque no se indiquen expresamente en este documento.

### **3. CONDICIONES TECNICAS.-**

#### **3.1. Normativa y Alcance.-**

Las condiciones técnicas incluidas en este Pliego son las mínimas admisibles. Los licitadores pueden incluir en sus ofertas las propuestas técnicas, de ámbito o de organización que sin ajustarse exactamente a lo previsto en este Pliego garanticen y mejoren, sin lugar a dudas, la prestación del servicio que se requiere.

La Dirección Técnica (DT) del Servicio Contratado así como el seguimiento y control del servicio contratado corresponde al personal técnico y administrativo del Área de Infraestructuras Obras y Servicios.

La responsabilidad directa de los trabajos del adjudicatario corresponde al jefe de Contrata (JC).



A través de este personal, y bajo las órdenes del DT, se establecerán los mecanismos de control y seguimiento del contrato y se transmitirán las órdenes relacionadas con el servicio contratado, la adaptación puntual de los trabajos, modificaciones, ajustes, horarios, trabajos especiales etcétera.

Las funciones de inspección y mantenimiento deberán realizarse conforme a las instrucciones del fabricante y a las especificaciones de la normativa aplicable

Serán de aplicación todas las normas de carácter sanitario vigente, normas de seguridad de los juegos y de sus áreas y aquellas de obligado cumplimiento en el ámbito nacional y local, incluso serán de aplicación las actualizaciones o modificaciones que se vayan produciendo durante el plazo de vigencia del contrato. Así mismo serán de aplicación otras normas existentes o que puedan surgir al respecto y que no se mencionan en este pliego

- 3.1.1 Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales con las modificaciones posteriores de la Ley 50/98; Ley 39/99; Ley 5/2000; Ley 54/2003.
- 3.1.2. Normas Tecnológica de jardinería y Paisajismo editadas por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos agrícolas de Cataluña (en adelante NTJ) siguientes:
  - NT) 03-E Protección de los elementos vegetales en los trabajos de construcción.
  - NT) 09-S Areneros en áreas de juegos infantiles
  - NT) 14-A Especificaciones generales de mantenimiento
  - NTJ 14-M Mantenimiento de los elementos de mobiliario urbano
- 3.1.3. Norma Europea UNE 147101:2000 IN: Equipamiento de las áreas de juego  
Guía de aplicación de la norma UNE-EN 1176-1 (BOE 69 de 21 03 00)
- 3.1.4. Norma Europea UNE 147102:2000 IN: Equipamiento de las áreas de juego  
Guía de aplicación de la norma UNE-EN 1176-7 a la inspección y mantenimiento (BOE 306 de 22 12 00)
- 3.1.5. Norma Europea UNE 147103:2001: Planificación y gestión de las áreas y parques de juegos al aire libre
- 3.1.6. Norma Europea UNE-EN 1176-1: 2009; Equipamiento de las áreas de juego.  
Parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo.
- 3.1.7. Norma Europea UNE-EN 1176-2: 2009; Equipamiento de las áreas de juego.  
Parte 2: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para columpios.
- 3.1.8. Norma Europea UNE-EN 1176-3:2009; Equipamiento de las áreas de juego.  
Parte 3: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para toboganes.
- 3.1.9. Norma Europea UNE-EN 1176-4:2009; Equipamiento de las áreas de juego.  
Parte 4: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo complementarios específicos para tirolinas
- 3.1.10 Norma Europea UNE-EN 1176-5:2009; Equipamiento de las áreas de juego.  
Parte 5: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo complementarios específicos para carruseles
- 3.1.11 Norma Europea UNE-EN 1176-6:2009; Equipamiento de las áreas de juego.  
Parte 6: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo complementarios específicos para balancines.
- 3.1.12 Norma Europea UNE-EN 1176-7:2009; Equipamiento de las áreas de juego.  
Parte 7: Guía para la instalación, inspección, mantenimiento y utilización.
- 3.1.13 Norma Europea UNE-EN 1176-10:2009; Equipamiento de las áreas de juego.  
Parte 10: Requisitos de seguridad específicos y adicionales y métodos de ensayo para equipos de juego en recintos totalmente cerrados.



- 3.1.14. Norma Europea UNE-EN 1176-11:2009; Equipamiento de las áreas de juego. Parte 11: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo suplementarios específicos para redes tridimensionales.
- 3.1.15. Norma Europea UNE-EN 1177:2009; Revestimiento de las superficies de las áreas de juego absorbentes de impactos. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.
- 3.1.16. Norma Europea UNE 172001:2004IN Señalización en las áreas de juego.
- 3.1.17. Todas aquellas normas que el Comité Europeo de Normalización vaya incorporando relativas a la materia objeto de contrato.

### 3.2. Definición de los Servicios.-

#### A) Conservación contratada mediante percepción de un canon

El mantenimiento de las áreas infantiles tendrá fundamentalmente carácter preventivo y en su caso correctivo. En el desarrollo del contrato se definen tres fases: Las inspecciones, las reparaciones, y los trabajos de mantenimiento.

- 3.2.1. Inspecciones: Las inspecciones se realizarán de forma programada, salvo emergencia, y siguiendo un procedimiento; área a inspeccionar, juego a inspeccionar, listado de piezas a inspeccionar y resultado, anotándose todo en un libro de mantenimiento y control que posteriormente se trasladará a un soporte informático.  
Mensualmente se informará al Área de Infraestructuras, Obras y Servicios, DT del desarrollo del contrato.
  - 3.2.1.1. Inspección ocular de rutina: Se realizará con una frecuencia de quince (15) días y tendrá por objeto detectar las deficiencias producidas por la utilización del juego, condiciones meteorológicas del entorno y actos vandálicos.
  - 3.2.1.2. Inspección funcional trimestral para determinar el funcionamiento, estabilidad, anclajes o cimentación de los juegos, el estado y desgaste de las piezas y componentes de los equipos. Se realizará cada tres (3) meses.
  - 3.2.1.3. Inspección funcional anual encaminada a comprobar la seguridad global de los equipos, cimentación, superficie, pudiendo ser necesario incluso la excavación o desmontaje de las piezas ocultas empotradas. Comprobación de las corrosiones, pudriciones y agrietamientos así como del estado de los elementos que hayan sido reparados o sustituidos para verificar si el deterioro de las piezas de recambio es consecuencia del uso o se debe a otras circunstancias.
- 3.2.2. Reparaciones: En función de su importancia podrán ser programadas o urgentes. Si no son consecuencia de una inspección de la contrata lo será por aviso. El aviso deberá darse desde la DT pudiendo ser ocasionalmente desde la Policía Municipal o, incluso por los vecinos o usuarios que hayan observado el desperfecto. El plazo máximo de la reparación será de quince (15) días contados desde el aviso o detección del defecto o avería. Se utilizarán siempre repuestos y pinturas originales.  
Realizado el aviso se fija un plazo máximo de actuación de 6 horas para identificar el desperfecto, valorar su riesgo y precintar el juego si procede hasta que sea reparado.
  - 3.2.2.1. Sustitución de piezas rotas o defectuosas ya sea por causa del uso regular como por vandalismo u otra causa cualquiera.



- 3.2.2.2 Sustitución total o parcial del juego, si así se determina, ya sea por causa del uso regular como por vandalismo u otra causa cualquiera o fortuita y siempre que desde la Dirección Técnica del Servicio, oído el contratista se estime que la reparación no es posible, no garantiza la seguridad del elemento o el coste no lo aconseja. El juego se sustituirá por otro igual o similar, de las mismas características y del mismo fabricante.
- 3.2.2.3 En el caso de daños o desperfectos en un juego y no ser posible su sustitución inmediata, se procederá, en caso de que el daño entrañe un riesgo real o posibilidad del mismo para el usuario, a precintarlo, colocando una placa informativa con la leyenda "juego fuera de servicio por reparación".  
En el caso de tener que retirar el equipo para proceder a su sustitución, deberá observarse que los anclajes existentes, que tras la retirada permanezcan al descubierto, no ofrezcan peligro para los usuarios de la zona infantil, pues en caso contrario, debe procederse a su retirada. Se emitirá un informe específico de esta actuación a la DT para su conocimiento y efectos.
- 3.2.3 Reparaciones y Actuaciones Urgentes: El adjudicatario dispondrá de los recursos humanos y técnicos suficientes; para actuar de forma urgente frente a cualquier anomalía de carácter grave. A este respecto tendrá que disponer de un teléfono de emergencia, con servicio de 24 horas los 365 días del año. Las actuaciones de respuesta de la empresa en caso de desperfectos graves o actuaciones de urgencia, tendrán que ser inmediatas, incluso fuera del horario habitual, incluidos los días no laborables o festivos.
- Siempre que sea posible se tendrá que reparar el juego y si no dejarlo debidamente señalizado, precintado y vallado, o incluso retirado si el elemento representase un peligro. En cualquier caso, este tipo de actuaciones deberá comunicarse al Ayuntamiento de forma inmediata. Estos trabajos o actuaciones se consideran incluidos en el servicio, no suponiendo un coste adicional para el Ayuntamiento.
- 3.2.4 Mantenimiento: El mantenimiento de rutina cubrirá las operaciones de ajustes de piezas, pinturas, limpieza, lubricación de cojinetes, y un mantenimiento correctivo para restablecer el nivel de seguridad necesario con la sustitución de piezas.
- 3.2.4.1 Lavado periódico de los juegos, cuando estos lo requieran, utilizando los medios y técnicas adecuadas.
- 3.2.4.2 Eliminación con carácter mensual de pintadas, utilizando medios y técnicas apropiadas a tal fin.
- 3.2.4.3 Repintado anual del juego completo.
- 3.2.4.4 Semestralmente se volteará la arena de las áreas de juego en su totalidad retirando los cuerpos extraños apreciables a simple vista.
- 3.2.4.5 Anualmente se renovará la arena en su totalidad cumpliendo las exigencias de la norma UNE-1097-1 (friabilidad); equivalente de arena  $\geq 70\%$  norma UNE-83131; contenido materia orgánica negativo, norma UNE-7082; granulometría norma UNE-7139 en zona juegos manuales y norma UNE-7139 en zonas amortiguación juegos infantiles.
- 3.2.4.6 Las labores de mantenimiento de los areneros de las áreas infantiles deben orientarse a que en todo momento se cumplan las condiciones y requisitos en materia de seguridad de la UNE-EN 1177, y UNE-EN 1176-1.
- 3.2.4.7 Si durante una inspección se observa que hay deficiencias en el arenero



de las áreas infantiles que puedan suponer peligro a la seguridad de los usuarios se corregirán inmediatamente limpiando, reponiendo, reparando, desinfectando o renovando según cada caso, incluso precintando el arenero evitando su uso al público hasta volver al estado ideal.

- 3.2.4.8. Mantenimiento, conservación y reposición, en su caso, de los revestimientos superficiales de amortiguación de impactos cualquiera que sea el material, debiendo realizarse las siguientes operaciones:
- Recebados en areneros, con arena de río lavada, de tamaño de grano y espesor de capa acorde con la altura máxima de caída, con una periodicidad mensual.
  - Reparación de desperfectos o daños en el pavimento sintético o, en su caso, sustitución del pavimento deteriorado.
- 3.2.4.9. Mantenimiento, conservación y reposición, si procede en su caso, del cerramiento con valla de colores o rústica en las áreas acotadas.
- 3.2.4.10. Mantenimiento, conservación y reposición, si procede en su caso, de los carteles indicadores de usos de las áreas infantiles.

La periodicidad establecida en los trabajos objeto del contrato, podrá ser modificada por causa justificada, a requerimiento del Ayuntamiento, pudiéndose en caso extremo, requerir la presencia del contratista, que deberá dar respuesta en un plazo de 24 horas, realizando los trabajos necesarios

#### **B) Conservación contratada para obras y suministro de piezas y elementos originales de los juegos instalados.**

Para la ejecución parte de conservación contratada, los licitadores, previo análisis de los puntos críticos o problemáticas que afecten a los bienes objeto del servicio, propondrán obras o suministros para la mejora o reforma con cargo a dicho canon que resuelvan dichas situaciones

Se podrán realizar obras y suministros propuestos hasta un importe máximo fijado para la duración del contrato.

Corresponde al suministro de las piezas originales a sustituir, incluso elementos completos. Se establece una cuantía mínima, o franquicia, de DOSCIENTOS (200) EUROS, sin incluir IV A a partir de la cual el Ayuntamiento abonará el elemento a sustituir según tarifa del fabricante.

Las bajas económicas propuestas se aplicarán sobre los precios unitarios ofertados de tarifa del fabricante

#### **3.3. Áreas infantiles a conservar**

Las Áreas infantiles a conservar son las indicadas en el Anexo 1 Planos y detalladas en el Anexo 2 Áreas Infantiles

#### **3.4. Mecánica operacional inicial.**

Al finalizar el primer trimestre de contrato el adjudicatario deberá presentar actualizado el inventario de todas las áreas infantiles donde deberá figurar la denominación del área, su ubicación, la superficie, los elementos de juego que componen el mismo, el modelo y fabricante, los certificados de normativa, elementos complementarios y auxiliares como tipo de suelo y estado, cerramiento y estado, cartelería, etc., año de instalación, fecha de las inspecciones realizadas y de los trabajos de mantenimiento



Ayuntamiento Real Sitio  
SAN FERNANDO  
DE HENARES

preventivo y correctivo, así como fotografía general y de cada elemento. Este inventario estará permanentemente actualizado.

El adjudicatario realizará todos los ensayos punto por punto de las normas aplicables, etc., para conseguir la certificación de las áreas en los plazos y momentos que determine la DT a lo largo de la duración del contrato, determinando todas las medidas necesarias para alcanzarlo al finalizar el contrato.

#### **4. AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES DE CONTRATO.**

El Ayuntamiento podrá modificar el contrato suscrito por aumento o disminución de los límites, unidades o superficies a mantener, aumentando o disminuyendo el canon en función de los precios [y ratios] vigentes en ese momento.

El canon permanecerá invariable durante todo ese año, aunque se hayan producido aumentos o disminuciones de contrato, hasta la finalización del contrato, en ese momento se procederá a los aumentos o disminuciones de costo y medios correspondientes y se procederá a saldar la liquidación de los atrasos producidos por dicha ampliación o disminución.

#### **5. ORGANIZACION Y PERSONAL.**

La empresa adjudicataria deberá disponer de un responsable máximo interlocutor válido para todas las relaciones entre éste y el Ayuntamiento. Este responsable se denominará Jefe de Contrata y deberá formar parte del equipo técnico de la contrata con dedicación parcial.

En la plantilla asignada al servicio contratado deberán figurar las categorías laborales que correspondan a la clasificación funcional de su convenio colectivo.

El JC deberá presentar en cada primera semana del mes en las reuniones que convoque la DT el informe escrito sobre los trabajos e incidencias acaecidas en el desarrollo del servicio durante ese mes y el plan de trabajo fijado para el siguiente.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, dependiendo exclusivamente del contratista, quien estará obligado al pago de sus retribuciones al tipo que determinen como mínimo el Convenio al que esté sujeto, así como todas las cargas sociales derivadas de lo dispuesto por la legislación laboral y la legislación sobre Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El adjudicatario se compromete a tener debidamente dado de alta al personal y cumplir todas las obligaciones legales contractuales debiendo presentar los documentos TC-1 TC-2 junto con la certificación mensual ante el Área de Infraestructuras, Obras y Servicios.

Todo el personal que utilice el contratista para la prestación de los servicios estará debidamente uniformado, con prendas de invierno y verano que cumplan los requisitos mínimos indicados en los artículos correspondientes de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Norma Europea 471 y demás normativa vigente.

El personal deberá trabajar con el máximo silencio especialmente en trabajos que se realicen a primera hora de la mañana y de la tarde. En caso de falta de aseo, descortesía o falta de respeto al público en



Ayuntamiento Real Sitio  
SAN FERNANDO  
DE HENARES

general, será responsable el Contratista sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera alcanzar el trabajador por su actuación

#### **6. VEHICULOS Y MATERIAL AUXILIAR.-**

Los licitadores deberán presentar en sus ofertas los vehículos, maquinaria y materiales que consideren óptimos para la prestación del servicio y los de reserva que sean suficientes para prevenir cualquier contingencia o avería que pudiera entorpecer el normal funcionamiento de los servicios

El encargado responsable de los trabajos contará en su dotación con un teléfono móvil para que pueda localizarse durante la jornada de trabajo, e incluso a nivel de buzón de mensajes fuera de ella

#### **7. INSTALACIONES FIJAS.-**

El adjudicatario deberá disponer en la Comunidad Autónoma de Madrid, de un local para su personal, útiles, herramientas y materiales. Estará dotado de teléfono, Internet y fax para recibir avisos. Este local cumplirá con las normas de Seguridad e Higiene vigentes.

#### **8. CONTROL E INSPECCION MUNICIPAL.-**

El contratista deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento los domicilios y números de teléfono del JC responsable de los servicios, para el caso en que sea necesario comunicar a la DT alguna instrucción de carácter urgente e inaplazable fuera de la jornada laboral (teléfono 24h operativo). Este JC será el único interlocutor válido para los asuntos relacionados con la operatividad de los servicios contratados

Se deberá facilitar al Ayuntamiento cuanta información le sea requerida sobre cualquier aspecto de los servicios.

El contratista confeccionará un Parte de Incidencias y un Parte de Trabajo cada vez que tenga actuaciones contempladas en contrato. Deberán ser concisos y completos.

En el Parte de Trabajo diario se describirán las labores realizadas por cada equipo en cada zona y estará a disposición de la DT cuando sea requerido. Irá numerado y fechado.

Los dos Partes estarán informatizados y formarán parte de una base de datos estadísticos.

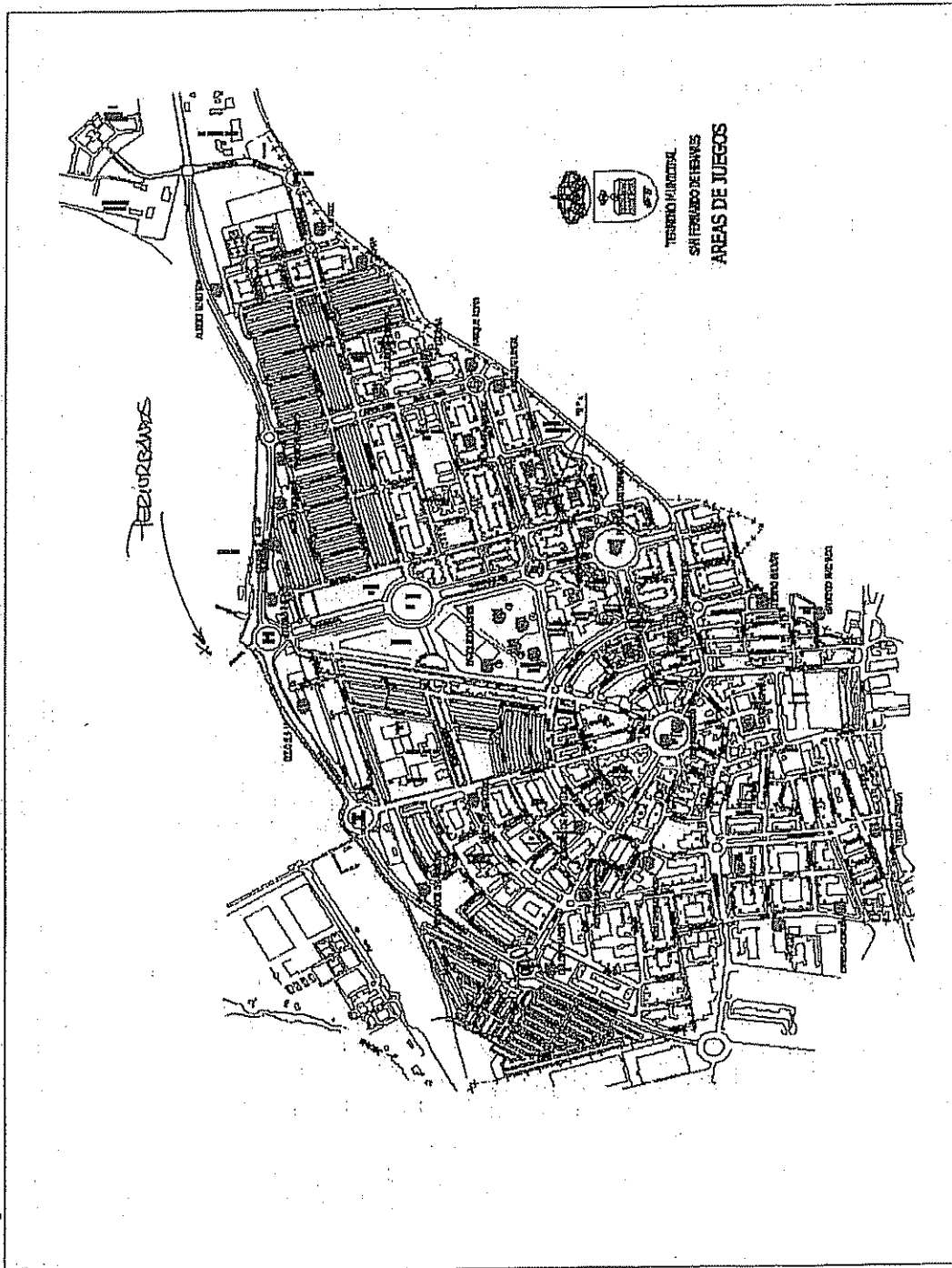
San Fernando de Henares, octubre de 2015

Fdo.- Adolfo Domínguez Santos  
Jefe de los Servicios Técnicos de  
Área de Infraestructuras, Obras y Servicios



Ayuntamiento Real Sitio  
san fernando  
de henares

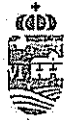
Anejo N° 1. - Plano







Ayuntamiento Real Sitio  
San Fernando  
de Henares



Ayuntamiento Real Sitio  
San Fernando  
de Henares

Anejo Nº 2. - Áreas infantiles

ÁREA	NOMBRE ÁREA	DIRECCIÓN
1	LA PAZ	C/ SOMOROSTRO - C/ JEAN-PAUL SASTRE
2	PARQUE IVIMA	AVENIDA ALBERT EINSTEIN, 120
3	PASEO CEGAMA	PASEO CEGAMA
4	U IGUELDO CEGAMA	AVENIDA ALGORTA - C/ SOMOROSTRO (INTERIOR)
5	PARQUE ROMA	AVENIDA ALGORTA - CTRA SAN FERNANDO A MEJORADA
6	PARQUE LINEAL	AVENIDA ZARAUTZ - CRTA SAN FERNANDO A MEJORADA
7	ALAVA ZARAUT	AVENIDA ZARAUTZ, 27 PATIO INTERIOR
8	U 1	PASEO AZPEITIA, 1
9	U 2	PASEO AZPEITIA, 1
10	U 3	PASEO AZPEITIA, 1
11	LONDARRETA	LATERAL PLAZA ONDARRETA
12	PLAZA ONDARRETA	PLAZA ONDARRETA
13	COPASA SARON	AVENIDA DE IRUN - C/ SARÓN
14	COPASA TORRELAVEGA	AVENIDA DE IRUN - C/ TORRELAVEGA
15	PLAZA FERNANDO VI (1)	PLAZA FERNANDO VI
16	PLAZA FERNANDO VI (2)	PLAZA FERNANDO VI
17	PLAZA FERNANDO VI (3)	PLAZA FERNANDO VI
18	PLAZA DE ESPAÑA	PLAZA DE ESPAÑA
19	TIERNO GALVAN	AVENIDA ENRIQUE TIERNO GALVAN, 4
20	ANTONIO MACHADO	C/ MANUEL DE FALLA, 48
21	PABLO HERUDA	AVENIDA DE LA CAÑADA, 53
22	OVIDEO-CORUÑA	C/ OVIDEA, 15
23	PLAZA 1º DE MAYO	PLAZA 1º DE MAYO



Ayuntamiento Real Sitio  
SAN FERNANDO  
DE HENARES



Ayuntamiento Real Sitio  
SAN FERNANDO  
DE HENARES

AREA	NOMBRE AREA	DIRECCION
24	MONTSERRAT ROIG	C/ MONSERHAT ROIG
25	PRESA-MONSERRAT	AVENIDA DE MONTSERRAT ROIG - C/ PRESA
26	EUGENIA DE MONTIJO	C/ PRESA - C/ VENTURA DE ARGUMOSA
27	DULCE CHACON	C/ AVILA 5
28	ABOGADOS DE ATOCIA	C/ MIGUEL DE CERVANTES, 6
29	SANCHEZ FERLOSO	C/ RAFAEL SANCHEZ FERLOSO, 11
30	DOLORES IBARRURI	C/ DOLORES IBARRURI
31	DOLORES IBARRURI II	C/ DOLORES IBARRURI
32	DOLORES IBARRURI III	C/ DOLORES IBARRURI
33	DOLORES IBARRURI IV	C/ DOLORES IBARRURI
34	OSLO	C/ OSLO
35	ATENAS I	C/ ATENAS
36	ATENAS II	C/ ATENAS
37	PEREZ EZEQUIEL	C/ ENZ EZEQUIEL
38	MERCHE PINTO	C/ ALBERT CAMUS - C/ GABRIELA MISTRAL
39	ALBERT EINSTEIN	C/ JEAN PAUL BASTRE - CTRA CIRCUNVALACION
40	PLAZA GERNICA	AVENIDA SAN SEBASTIAN - AVENIDA SOMORROSTRO
41	GLORIETA EUROPA	GLORIETA EUROPA
42	PASEO LOS CHOPOS BIOSALUDABLE	PASEO DE LOS CHOPOS
43	PASEO DE LOS CHOPOS INFANTIL	PASEO DE LOS CHOPOS
44	PASEO DE LOS CHOPOS DEPURADORA	PASEO DE LOS CHOPOS
45	PASEO DE LOS CHOPOS DEPORTIVOS	PASEO DE LOS CHOPOS
46	TRECE ROSAS	AV. VALENCIA- AV ARAGON
47	METRO SAN FERNANDO	PLAZA FABRICA DE PAÑOS, 1 DETRÁS DE AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento Real Sitio  
san fernando  
de henares



Ayuntamiento Real Sitio  
san fernando  
de henares

**Anejo Nº 3. - Resumen frecuencias mínimas**

FRECUENCIAS MÍNIMAS EN MANTENIMIENTO ÁREAS INFANTILES		DIARIA	ALTERNA	SEMANAL	QUINCENAL	MESESAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
		todos los días	3 días/semana	7 días	15 días	30 días	90 días	180 días	360 días
4.1. Inspecciones:	4.1.1. Inspección ocular de rutina (deficiencias)								
	4.1.2. Inspección funcional (funcionamiento, estado)								
	4.1.3. Inspección funcional (seguridad global de los equipos)								
4.2. Reparaciones:	4.2.1. Sustitución de piezas rotas o dañadas								
	4.2.2. Sustitución total o parcial del juego								
	4.2.3. En el caso de daños, el plazo sustitución juego								
4.2.1. Mantenimiento:	4.2.3.1. Lavado de los juegos.								
	4.2.3.2. Eliminación de pintadas.								
	4.2.3.3. Replanteo completo del juego								
	4.2.3.4. Volteo de arena.								
	4.2.3.5. Renovación de arena si/normas.								
	4.2.3.6. De las areneras si/normas.								
	4.2.3.7. Conexión deficiencias areneras.								
	4.2.3.8. Revertimientos superficiales de empujación								
	4.2.3.8.1. Recebados								
	4.2.3.8.2. Reparación por sintético o sustitución								
4.2.3.9. Reparación de la viga coronamiento									
4.2.3.10. Reparación de los cables indicadores de usos									
4.2.3.10. Plazo respuesta ante requerimiento municipal urgente.									
4.3. Presentación de inventario y actualización periódica.									